

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRÁTESE A FUNCIONARIO QUE
INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3.031

QUILLÓN, OCTUBRE 07 DEL 2014.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19.074 del 2002.

DECRETO:

1.- Contrátese al Sr. **HERNÁN FELIPE HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Administrativo en Escuela F-338 "Amanda Chávez Navarrete" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 06 de Octubre del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial de Escuela F-338 "Amanda Chávez Navarrete", Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE:



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/UZG/LKJ/tsj.
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 06 días de Octubre del año 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN-DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Don **HERNÁN FELIPE HERNANDEZ SEPÚLVEDA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el 24 de Febrero de 1988 domiciliado en [REDACTED] de estado civil Soltero y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** en el Establecimiento Educacional **ESC. F-338 "AMANDA CHAVEZ NAVARRETE"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) fijo por mes.





Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año, comisiones de servicio y horas extraordinarias.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de Febrero del 2015** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Don **HERNÁN FELIPE HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA** ingresó al servicio el **06 DE OCTUBRE DEL 2014**

		
_____	_____	_____
FIRMA DEL TRABAJADOR		FIRMA DEL EMPLEADOR
HERNÁN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA		ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. 		C.I. 